

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DE SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL”

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Sistemas de Información Social
Actividad del POI	Desarrollo de servicios y tecnologías para la implementación de los sistemas de información social
Meta Presupuestal	17
1. Denominación de la Contratación:	“Servicio de sellado de tiempo para el Organismo de Focalización e Información Social”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y asegurar que los documentos digitales remitidos a los administrados por el OFIS tengan la integridad, autenticidad, validez temporal y legal a través del sellado de tiempo.

3. ANTECEDENTES

En el marco de la ley N° 31714, Ley que prioriza el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el documento nacional de identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, respecto a las normas de actuación conjunta entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para implementar el trámite gratuito de actualización del domicilio en el DNI de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, y de acuerdo al numeral 6. Disposiciones Generales, literal 6.2 Entrega de la información de MIDIS al RENIEC, se indica lo siguiente: “6.2.1 El MIDIS brinda el web service de consulta al RENIEC con información de las personas registradas en el PGH del SISFOH (DNI, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, UBIGEO del domicilio, Dirección del domicilio, nivel de CSE y fecha de fin de vigencia de la CSE). Este web service debe generar en tiempo real información de la CSE de la ciudadanía que se consulte; además como sustento, proporciona un documento formato PDF con los datos que brinda el web service, firmado digitalmente por el MIDIS, esta firma incluye sello de tiempo”.

Además, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000196-2024/JNAC/RENIEC, se encuentra establecido en el Artículo Primero lo siguiente: “Autorizar la gratuidad hasta la meta de 60,000 procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) de renovación del documento nacional de identidad (DNI) electrónico o de actualización de otros datos en dicho documento, siempre que se tramiten conjuntamente con la actualización de la dirección domiciliaria, para población mayor y menor de edad con clasificación socio económica pobre o muy pobre registrada en el Padrón General de Hogares del SISFOH y que habite en todos los distritos a nivel nacional, durante el año 2025”.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Contratar un servicio de sellado de tiempo que permita agregar el sello de tiempo en los documentos remitidos o generados por la institución, para asegurar el resguardo de su contenido, así como la validez legal y probatoria de los mismos.

Objetivos específicos: Asegurar que los documentos generados contemplen el sellado de tiempo a fin de brindar confianza al ciudadano en que sus documentos mantienen la integridad y autenticidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Características del servicio:

Debe cubrir un total de 65,000 transacciones de sellado de tiempo, según las siguientes características:

- Debe estar acorde con lo indicado por la Guía de Acreditación de Prestador de Servicios de Valor Añadido SVA Versión 4.0 publicada por el INDECOPI mediante la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE), en su rol de Autoridad Administrativa Competente.
- Debe cumplir el estándar RFC 3628 de Time Stamping.
- Debe soportar el protocolo definido por el RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)".
- Debe ser provisto mediante una única dirección URL, la cual deberá estar soportada por un servidor de sello de tiempo, dicha URL será el parámetro que se coloque en la aplicación de firma digital y servirá para consumir dicho servicio.
- Debe proporcionar la fecha y hora en formato de hora local (hora peruana), es decir, UTC-5.
- Debe estar provisto de una fuente de tiempo de alta sincronización (fecha y hora) en Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés Universal Time Coordinated) también conocido como tiempo civil, el cual es determinado por la referencia a una zona horaria (por ejemplo: UTC-5 para Perú).
- Debe tener plataformas en redundancia y en contingencia ante posibles caídas de servicios, con certificación FIPS 140-2 Nivel 2 como mínimo, recomendable FIPS 140-2 Nivel 3.
- Debe soportar una concurrencia en el servicio con tiempos de respuesta entre solicitudes menores a 500 milisegundos.
- El sello de tiempo generado se realizará según el estándar RFC 3161.
- El sello de tiempo generado deberá poder ser verificado utilizando el Acrobat Reader 9.0 o superior.
- Tanto la estructura de los sellos de tiempo generados por autoridad de sello de tiempo así como los tokens de sello de tiempo, se deben ajustar al estándar RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time Stamping Protocol (TSP)".

5.1.1. Niveles de servicio:

Toda atención de incidente se realizará de manera presencial y/o remota en las instalaciones del OFIS. El acuerdo de nivel de servicio se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

Atenciones	Tiempo de solución
Incidentes de nivel crítico	4 horas como máximo
Incidentes de nivel moderado	12 horas como máximo
Requerimiento de configuración	120 horas como máximo

Tiempo de solución. - Tiempo que transcurre desde el envío por correo electrónico del ticket creado por el OFIS en donde se señala el detalle del incidente reportado, hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto).

Únicamente cuando la DSIS del OFIS indique expresamente por correo a la mesa de ayuda del proveedor, que no es posible realizar alguna tarea para la solución de un incidente dentro del horario de oficina, se reprogramará y se realizará una parada de reloj del tiempo de solución, hasta el reinicio de la misma.

Atención de incidente: En caso algún incidente producto de un error (bug) propio del sistema operativo, software, hypervisor o firmware y que la solución depende únicamente del mismo fabricante no se aplicará el tiempo de solución establecido, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá sustentar y evidenciar que el incidente es producto de un error del sistema operativo base, software, hypervisor o firmware y que la solución depende únicamente del mismo fabricante, a través de una comunicación oficial del fabricante (sitio web, correo electrónico y/o carta), lo cual será evaluado y aprobado por la Subdirección de la Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.
- Una vez que el fabricante resuelva el error (bug), la solución será aplicada por el proveedor, de acuerdo a lo establecido en los niveles de servicio.
- Elaborar y presentar el informe detallado de mantenimiento correctivo de acuerdo a lo solicitado en Cuadro N° 1, la misma que será validada y aprobada por la Subdirección de la Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.

Nivel crítico: Cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes de hardware o software.

Nivel moderado: Cuando el servicio se encuentra operativo, pero uno de los componentes de hardware o software falla y no interrumpe el servicio.

5.1 ACTIVIDADES
No aplica
5.2. PROCEDIMIENTO
No aplica
5.3. PLAN DE TRABAJO
No aplica.
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
No aplica.
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD
Brindar los accesos para la instalación e integración con los servicios web que el OFIS requiera.
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS
No aplica.
5.7. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.
5.8. SEGUROS
No aplica.
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL
<p><u>Perfil del proveedor:</u> El proveedor deberá estar debidamente acreditado en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS) y como prestador de servicio añadido: autoridad de sellado de tiempo.</p> <p><u>Experiencia:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, los cinco (05) años anteriores que se computa desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>La experiencia del postor, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>
5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<p><u>Lugar</u> Para la prestación del servicio será brindado de manera remota o presencial en la dirección de Jirón de la Unión 264, Cercado de Lima.</p> <p><u>Plazo de ejecución</u> El plazo de ejecución será de 365 días calendario o hasta agotar las transacciones de sellado de tiempo contratados, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio.</p> <p>Asimismo, el plazo de configuración del servicio será de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio. Para ello, se suscribirá el Acta de inicio entre la DSIS y el proveedor.</p>
5.11. ENTREGABLES
<p>El proveedor deberá remitir un único entregable, el cual será entregado hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación técnica de la configuración del servicio y manual de usuario conteniendo los enlaces para la obtención del sello de tiempo. • Carta o certificado de soporte técnico del servicio emitido por el proveedor, por el plazo de 365 días calendario. • Número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes. • Comprobante de pago correspondiente. <p>El proveedor deberá presentar dicho entregable dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de mes de Partes Virtual en el siguiente enlace: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes o en la mesa de partes presencial ubicado en Jirón de la Unión 264, Cercado de Lima, Lima.</p>
5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Los estudios, módulos de cualquier otro documento y producto que se describen en el presente servicio, son de exclusiva propiedad de la OFIS, quedando reservados para este todos los derechos como propiedad de los mismos.

5.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

5.14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.

El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo

notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

5.15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el proveedor:

Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.

Áreas responsables de las medidas de control:

La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.

Conformidad de la prestación

La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento del numeral **5.11.**

ENTREGABLES.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se efectuará en un solo pago (100%), previa conformidad de la DSIS.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

5.21. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

<ul style="list-style-type: none"> • La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. • La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. • La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. • Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<p>5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</p>
<p>No aplica.</p>
<p>5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. • En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. • Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
<p>5.24. GARANTÍAS</p>
<p>No aplica.</p>
<p>5.25. GESTIÓN DE RIESGOS</p>
<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</p>
<p>5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p>

5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA

De ser el caso, indicar las normas legales que regulan o están vinculadas al objeto de la contratación y al perfil del personal solicitado en los términos de referencia.

En caso corresponda, incluir el cumplimiento del procedimiento interno por parte del contratista que se vincule con el requerimiento; o en su defecto que sea un entregable por parte de la entidad al contratista, luego de suscrito el contrato.

De corresponder a un servicio de Tecnologías de la Información u otro que le sea aplicable, la Entidad entregará al contratista en formato digital las políticas de seguridad de la información aplicables según el objeto de la contratación, al momento de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio o compra, según corresponda.

5.29. ANEXOS

No aplica